



Oficina de la Defensoría Universitaria

Expte.: 0620809
Fecha: 04.11.2009
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

Archivar el expediente sin mayor trámite, al entender estima que no existe indicador alguno de que se haya producido un mal funcionamiento en los servicios universitarios, y que no resulta posible articular un sistema de convocatoria extraordinaria de exámenes o pruebas de evaluación por coincidencia de fechas con exámenes y pruebas de evaluación de otras universidades.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada a la interesada y al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deporte.